



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "OSCANIMAL" PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS**

En Huesca, a 2 de octubre de 2015

De una parte **Don Luis Felipe Serrate, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca**, sito en la Plaza de la Catedral, N° 1, 22002, Huesca, asistido por Don José María Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento.

De otra parte, **Doña Montserrat Jiménez Blanco, presidenta de la Asociación Protectora de Animales OSCANIMAL**, asociación sin ánimo de lucro, CIFG22378236, registrada en el Ayuntamiento de Huesca como Entidad Ciudadana con el número 12-11.01-110, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Camila Gracia, N° 6, escalera 1ª, 5º A.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Que los gatos forman parte de la fauna urbana habitual, siendo muchos los que viven en hogares como un animal de compañía. De otro lado, la presencia de gatos libres o semi-libres también es una realidad de nuestras ciudades, formando colonias en espacios urbanos.

Estas colonias "conllevan una serie de problemas" existiendo diversas maneras de abordar las diferentes problemáticas asociadas a las colonias felinas. En este sentido, existen propuestas consistentes en abordar esta problemática de la misma manera que se trataría cualquier "plaga", pero se ha demostrado la ineficacia de esta solución, entendiendo que las colonias se rehacen de forma natural en un tiempo relativamente corto.

Que los protocolos de actuación basados en Captura-Esterilización-Suelta (CES), se revelan como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único medio efectivo para acabar con la



## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

superpoblación felina, teniendo en cuenta que en estos momentos no existe ningún tipo de control en Huesca capital ni en los barrios rurales

Que el Ayuntamiento de Huesca es sensible con la situación en la que se encuentran las colonias felinas del casco urbano y las incomodidades y/o molestias que éstas ocasionan a los vecinos y comercios.

Entendiendo ambas partes la conveniencia de poder desarrollar en este municipio actividades tendentes al logro de los objetivos anteriormente señalados, llegan al presente convenio de colaboración por el que se regula las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personal colaborador de la Asociación, con sujeción a las siguientes

### CLAUSULAS


**PRIMERO:** Es objeto del presente Convenio regular las labores de voluntariado que serán prestadas en el municipio por los miembros de la Asociación Protectora de animales OSCANIMAL, con el objetivo de establecer el proyecto CES como programa de control y protección de la población felina en Huesca capital y barrios rurales

**SEGUNDO:** La asociación OSCANIMAL se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que en todo lo relacionado con este Convenio preste su personal en el municipio de Huesca.

**TERCERO:** Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta, serán realizadas por miembros de la asociación OSCANIMAL, teniendo que estar los mismos en posesión del carné de manipulador y cuidador de animales. El Ayuntamiento se compromete a dotar a la asociación de los medios materiales que estén a su alcance para el desarrollo óptimo de los fines perseguidos por ambas partes, así como hacer entrega a los voluntarios de la asociación adscritos al proyecto CES, de un carné identificativo, estando la Policía Local obligada a garantizar y proteger, en su caso, el trabajo de los voluntarios objeto del presente convenio.




## AYUNTAMIENTO DE HUESCA



**CUARTO:** Los métodos de control, captura y gestión de los ejemplares deben ser lo más respetuosos posibles con los animales y con los ciudadanos, ajustándose totalmente a la normativa vigente, para lo cual la asociación OSCANIMAL deberá encargarse y responsabilizarse de todas las gestiones y autorizaciones. En caso de ser necesario el sacrificio compasivo, se utilizarán técnicas que eviten al máximo posible el sufrimiento del animal.


**QUINTO:** Los voluntarios adscritos al proyecto CES, están autorizados a proporcionar alimentos a las colonias, debiendo procederse de forma discreta, sin generar molestias a los vecinos ni residuos. La alimentación deberá consistir exclusivamente en alimentos secos (piensos) excepto durante las operaciones de captura.

**SEXTO:** La Asociación OSCANIMAL se compromete a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar el voluntariado así como a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas, e informar periódicamente a la Concejalía de Medio Ambiente sobre las actuaciones practicadas y estado de las colonias objeto de intervención. Asimismo el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendentes a publicitar y facilitar el trabajo objeto del presente convenio que la asociación OSCANIMAL realice en Huesca capital y barrios rurales



**SÉPTIMO:** El coste de las labores de captura, esterilización y suelta, así como del resto de trabajos objeto del presente convenio, será por cuenta de la Asociación.

**OCTAVO:** Todas las labores de esterilización, curación y en su caso sacrificio, se realizarán con veterinario oficial colegiado, debiendo gestionar los residuos conforme a la normativa vigente en cada momento al respecto.



**NOVENO:** El presente Convenio de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015, con posibilidad de prorrogarse anualmente, hasta un máximo de dos años.

No obstante, y dada la naturaleza de la colaboración prestada, es voluntad de las partes que la misma perdure a lo largo del tiempo siempre que se cumplan los objetivos marcados. Así mismo la colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, aunque



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA


para ello deberá solicitarse y comunicarse formalmente, por escrito a la otra parte, con al menos quince días de antelación,

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas las hojas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Don Luis Felipe Serrate

  
Alcalde de Huesca

Doña Montserrat Jiménez Blanco

  
Presidenta Asociación OSCANIMAL

Don José María Chapín Blanco

  
Secretario General del Ayuntamiento